



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**DICTAMEN EN EL QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS REGISTROS DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DIPUTADOS O DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el Estado de Baja California, de fecha 13 de febrero de 2016; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de candidatos y, en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevé la Convocatoria citada, emite el siguiente.-----

### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se declaran desiertos los registros de precandidatos y precandidatas de Movimiento Ciudadano a **Diputados(as) por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e Integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2015-2016**, toda vez que durante el periodo de registro la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitud de militantes ni de ciudadanos para participar en el proceso interno electivo.-----



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**SEGUNDO:** Infórmese esta determinación a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que subsane la postulación de candidatos a **Diputados(as) por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e Integrantes de los Ayuntamientos** en el Estado de Baja California y proceda de conformidad con lo establecido en las Bases Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de la Convocatoria.-----

**TERCERO:** Comuníquese a los integrantes de esa Asamblea Electoral Estatal de Movimiento Ciudadano en Baja California la determinación de esta Comisión y publíquese en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).-----

***Por México en Movimiento”  
Por la Comisión Nacional de Convenciones y  
Procesos Internos***

México, D. F., a 1 de marzo de 2016

Adán Pérez Utrera  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario